Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2019-00542 00
Tipo de Proceso: Verbal -Pertenencia
Instancia: Única

Téngase en cuenta que el demandado OSCAR DE JESUS LOPEZ OCAMPO y las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto se encuentran representados a través de la curadora *ad litem* HELIANA QUIJANO PRADA, quien dentro del término contestó la demanda sin proponer excepciones.

En tal sentido de conformidad a lo previsto en el numeral 9º del art. 375 del C.G.P., se fija el día 24 del mes de noviembre del año 2021 a partir de las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial sobre el bien inmueble objeto de la litis.

Se designa como perito a FRANCISCO JAVIER PENAGOS PASTRANA, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia, quien deberá comparecer en la fecha arriba fijada, para que preste acompañamiento a la diligencia. Líbrese comunicación.

Se advierte a las partes e interesados que la diligencia anteriormente señalada se adelantará únicamente si para el desarrollo de esta se encuentran dadas todas las circunstancias que permitan cumplir con la totalidad de protocolos de autocuidado y de bioseguridad establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PCSJA20-11567 y por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De otra parte, procede el despacho a señalar el día 24 del mes de noviembre del año 2021 a partir de las 10:00 de la mañana, como fecha y hora para adelantar la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G.P. Se previene a las partes para que presenten los testigos y pruebas que pretendan hacer valer, para que, en el evento de ser posible, se pueda agotar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

De igual manera, se advierte a las partes sobre las consecuencias de su inasistencia, contenidas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se dispone la práctica de esta vista pública a través de la herramienta institucional Microsoft Teams. Para tal fin, y con una

antelación de quince (15) minutos a la hora establecida para el inicio de la audiencia, el juzgado remitirá a la dirección de correo electrónico proporcionada por las partes, sus apoderados, y demás intervinientes, el enlace de acceso a la audiencia virtual a la que se podrá ingresar desde el navegador web de un computador que cuente con conexión a internet estable además de cámara y micrófono funcional, o desde un dispositivo móvil con sistema operativo Android o iOS que disponga de cámara y micrófono en condiciones y acceso a internet, previa descarga e instalación de la aplicación Microsoft Teams desde la respectiva tienda de aplicaciones (Play Store en el caso de Android o App Store en el caso de iOS).

Se requiere a las partes, sus apoderados y demás intervinientes para que, si no lo han hecho, suministren o actualicen su dirección de correo electrónico. Lo mismo aplica para quien no siendo ninguno de los anteriores, desee asistir a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ